

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10964 *LEAST COST ROUTING TELECOM, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AFFINALIA SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES,
S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de LEAST COST ROUTING TELECOM, S.L. y AFFINALIA SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES, S.A. celebradas el día 8 de noviembre de 2015 acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de LEAST COST ROUTING TELECOM, S.L. de AFFINALIA SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES, S.A. mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil. Se ha acordado igualmente por unanimidad como balance de fusión los últimos balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2014.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2015, al margen de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

De conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace constar expresamente:

El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social de la empresa el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de fusión, el proyecto de fusión, los estatutos vigentes de las sociedades que participan de la fusión, los datos de los administradores y el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados de las respectivas juntas generales.

Madrid, 10 de noviembre de 2015.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A150049459-1